

Fundación Lions Clubs International (LCIF)
Subvención de SightFirst para investigación
Solicitudes de propuestas para 2019

Introducción

El programa SightFirst de LCIF refuerza los sistemas de atención ocular en comunidades marginadas y les permite luchar contra la ceguera y la pérdida de visión, y ayudar a ciegos y discapacitados de la vista. El programa financia proyectos sostenibles de gran calidad que ofrecen servicios de atención ocular, desarrollan infraestructura, capacitan a personal, aumentan la concienciación pública sobre la salud de los ojos y/o proporcionan rehabilitación y educación para personas ciegas o con baja visión.

Ahora SightFirst tiene disponibles fondos para apoyar iniciativas de investigación que produzcan un resultado definido que influya directamente en el funcionamiento del programa SightFirst y, en algunos casos, el de otros esfuerzos globales de prevención de la ceguera. Los proyectos de investigación de SightFirst evaluarán los enfoques existentes, identificarán y validarán estrategias innovadoras o mejoradas del programa, determinarán las necesidades de atención ocular de una región o población en particular y/o evaluarán las barreras para la aceptación de los servicios de atención ocular.

Para obtener más información sobre las prioridades de financiamiento de SightFirst, acceda el plan estratégico de SightFirst en: <http://www.lcif.org/SP/files/pdfs/lcif500.pdf>.

Objetivos de la investigación e información sobre la subvención

SightFirst dispone de subvenciones de hasta USD 100.000 para financiar un proyecto de investigación sobre la salud pública conducido por expertos en salud pública; ya sea un individuo, institución, organización o consorcio, y el plazo para completarse es 36 meses. Los proyectos elegibles deben demostrar iniciativas eficaces para la protección de la salud, tales como:

1. Las cirugías de cataratas de alta calidad para las personas indigentes, como parte de un programa completo de cuidado de la salud ocular;
2. Maximizar la inversión para la erradicación del tracoma (Componente S) a través de un programa sostenible de cuidado de la salud ocular;
3. Reducir y corregir los errores de refracción como parte de un programa completo y sostenible de cuidado de la salud visual, con enfoque y base en las escuelas;
4. Promover la colaboración entre los profesionales que atienden la retinopatía diabética y la diabetes mellitus, para asegurar servicio completo al paciente;
5. Superar las barreras que impiden un servicio íntegro de exámenes de detección y tratamiento;

6. Conducir encuestas como parte de la Evaluación Rápida de la Ceguera Prevenible (RAAB) en los siguientes países y regiones: Regiones oeste y centro de África; Oceanía, América del Sur, Europa y Asia Central; o

7. Establecer un protocolo para hacer evaluaciones prácticas, incluyendo un cuestionario, para investigar las causas de la ceguera y pérdida de la visión de un grupo de personas representativas de todas las edades.

Los diferentes tipos de proyectos pueden incluir, pero no están limitados a: estudios piloto o de viabilidad, análisis secundarios de datos existentes o proyectos de investigación pequeños y autónomos que ayuden a avanzar el trabajo en curso.

Se dará prioridad a las propuestas que demuestren tener un enlace directo con las operaciones de los proyectos actuales o futuros de SightFirst, así como potencial para el desarrollo adicional de los mismos, aplicación geográfica más amplia y/o impacto inmediato. También tendrán prioridad las propuestas de proyectos con el fin de expandir la investigación local, en particular en los países en vía de desarrollo, conducidos y publicados por expertos locales.

La subvención SightFirst para proyectos de investigación no es para proveer servicios que son elegibles dentro de otros programas de subvenciones de SightFirst o LCIF.

Información de elegibilidad

Para tener derecho a una subvención, las instituciones y organizaciones deben tener un historial comprobado de éxitos y pueden incluir: instituciones públicas o privadas controladas por el estado, instituciones privadas de educación superior, instituciones sin ánimo de lucro, organismos gubernamentales o instituciones de cualquier nación.

Los individuos o grupos elegibles incluyen la persona o personas con las habilidades, los conocimientos y recursos necesarios para llevar a cabo la investigación propuesta como director del proyecto/investigador principal de su organización o consorcio.

Proceso de solicitud de subvención

Carta de intención

La oportunidad de la subvención de investigación de SightFirst requiere de una carta de intención. La carta de intención (LOI) no debe exceder 3 páginas y debe incluir lo siguiente:

- Propósito de la investigación o hipótesis a comprobar
- Objetivos específicos y su relación con las prioridades de SightFirst
- Estrategia de la investigación

- Presupuesto detallado
- *Breve* biografía del investigador principal (PD/PI)

La LOI debe enviarse en formato PDF al Departamento de Iniciativas Global de Salud de LCIF: sightfirstresearch@lionsclubs.org. Los solicitantes pueden remitir más de una carta de intención, siempre y cuando cada proyecto sea científicamente diferente. El plazo para remitir la LOI es **03 de diciembre de 2018**.

Los solicitantes que fuesen seleccionados, recibirán un aviso, a más tardar el 18 de enero de 2019, y se les pedirá que envíen sus propuestas completas a cabalidad, para el 25 de marzo de 2019.

Información de preparación y presentación de la propuesta

Si es seleccionado por LCIF, su propuesta completa debe incluir la carta de presentación, con los datos de contacto del investigador principal (PI/PD) y el lugar(es) de la investigación. Los planes de la investigación, preferentemente en inglés, deben incluir la información siguiente:

- Introducción
- Objetivos específicos y su relación con las prioridades de SightFirst
- Protocolo completo de investigación
- Una representación gráfica A GANTT, que ilustre los hitos mayores de la investigación y cómo se alcanzarán
- Recursos departamentales, colaboradores y acuerdos contractuales
- Plan de liderato del proyecto (para consorcios)
- Historial/biografía profesional del equipo de investigación
- Revisión de la literatura, datos piloto
- Cartas de apoyo
- El plan, que debe incluir los plazos, la aprobación del gobierno local y/o institución (IRB) u organización equivalente.
- Plan de publicación

El plan de investigación debe incluirse con el presupuesto. No es necesario compartir el coste, pero sí pueden. El presupuesto debe presentarse en moneda USD y debe ser desglosado de acuerdo a las categorías siguientes:

- Personal (salarios, viáticos, honorarios, etc.)
- Equipo (artículos de consumo, alquileres, etc.)
- Viajes
- Publicación

LCIF no dispone de fondos para cubrir los Gastos de Instalaciones y Administración (F&A) por lo tanto la subvención no puede usarse para esos fines (de la investigación u otros). Si la institución que solicita la subvención debe proveer esos gastos en su propuesta, el comité solo considerará 13 a 17% de dicho coste. Si se detallan los gastos F&A, dicha partida no debe causar que el presupuesto exceda los USD 100.000 que es la cantidad máxima que podría solicitarse.

La propuesta completa debe enviarse en formato PDF al Programa SightFirst de LCIF en: sightfirstresearch@lionsclubs.org a más tardar para el **25 de marzo de 2019**.

Plazos

03 de octubre de 2018 – Comienza el proceso de solicitud

03 de diciembre de 2018 – Remitir carta e intención

18 de enero de 2019 – Se envía el aviso a los solicitantes seleccionados

25 de marzo de 2019 – Presentación de la propuesta completa

Agosto de 2019 – El Comité SightFirst revisa las propuestas y envía aviso de las subvenciones aprobadas

Revisión y decisión sobre las propuestas

Para que puedan considerarse, las propuestas deben llegar a más tardar **el 25 de marzo de 2019**. Las propuestas serán objeto de un examen preliminar en mayo de 2019, los solicitantes seleccionados recibirán aviso si se necesitase más información, y se les dará un plazo para cumplir. La revisión y selección finales por parte del Comité Asesor de SightFirst tendrá lugar en su reunión de agosto de 2019.

La subvención se concederá en base al mérito científico y técnico del proyecto propuesto. El comité considerará también los puntos siguientes:

Relevancia

¿Está la propuesta vinculada con las prioridades de SightFirst y los resultados podrían influir de manera directa las operaciones del programa? ¿Pretende la propuesta evaluar estrategias de SightFirst ya existentes o identificar alternativas nuevas e innovadoras? ¿Pretende la propuesta evaluar la necesidad de servicios de salud ocular en poblaciones indigentes de países/regiones en donde SightFirst está presente, o lo estará en el futuro? ¿Identificará las barreras que impiden el cuidado de la salud ocular en los países/regiones donde SightFirst está presenta o lo estará en el futuro?

Planteamiento

El marco, diseño, métodos y análisis conceptuales o clínicos, ¿están correctamente desarrollados, bien razonados y son apropiados para abordar la hipótesis de la investigación? El proponente, ¿reconoce áreas con problemas potenciales y considera tácticas alternativas? Para las propuestas provenientes de

consorcios, ¿es coherente el enfoque de liderato, incluidos los roles y las responsabilidades designadas, con el gobierno y la estructura organizativa,

y está justificado por los objetivos del proyecto y la experiencia de cada uno de los miembros del consorcio?

Investigador

¿Están el investigador principal y los miembros del consorcio debidamente capacitados para llevar a cabo este trabajo? El trabajo propuesto, ¿es apropiado para el nivel de experiencia del investigador principal y demás miembros del consorcio? El investigador principal y los miembros del consorcio, ¿aportarán experiencia complementaria e integrada al proyecto (si corresponde)?

Ambiente

El entorno o entornos científicos en el que se realizará el trabajo, ¿contribuirán a las probabilidades de éxito? Los estudios propuestos, ¿se benefician de las características únicas del entorno científico o poblaciones sujeto o emplean acuerdos útiles de colaboración? ¿Hay prueba de que otra institución y/o el gobierno dieron su aprobación y apoyarán la propuesta? ¿Reconoce el proponente los riesgos potenciales de trabajar en el entorno y propone medidas para mitigar dichos riesgos?

Presupuesto

¿Es razonable el presupuesto propuesto para cubrir los gastos durante toda la duración de la investigación?

Aviso de subvención aprobada

Se remitirá un aviso de concesión al beneficiario de la subvención no más tarde del **setiembre de 2019**. Los fondos se desembolsarán en dos partes. El segundo desembolso se efectuará después de que se reciba y apruebe el informe de progreso y financiero de mitad de periodo. No se garantiza la financiación subsecuente, pero puede estar disponible dependiendo de los resultados del proyecto inicial de subvención y su importancia para el avance las prioridades de SightFirst.

Rendición de informes

El solicitante de la subvención aprobada debe remitir un informe de progreso y estado financiero cada 6 meses y un informe final al completarse el proyecto de investigación. Los informes deben detallar la información siguiente: gastos, trabajo realizado, resultados, problemas con los que se ha encontrado y medida que se han tomado para mitigarlos.

Revisión de la tesis

El solicitante de la subvención aprobada puede publicar, presentar y utilizar para la enseñanza e investigación los resultados que se deriven de este proyecto. Por lo menos 30 días antes de sugerir el artículo para publicación, debe enviarse una copia a LCIF para revisarla y dar su opinión al respecto. LCIF podrá revisar la publicación para (a) determinar si revela información confidencial proporcionada por LCIF y, en caso afirmativo, si la información confidencial proporcionada por LCIF es razonablemente necesaria para la notificación o verificación de los resultados, (b) proporcionar información que puede que no tener el beneficiario de la subvención, (c) determinar si la publicación revela invenciones potencialmente patentables, y (d) comentarios sobre el contenido.

LCIF remitirá, al investigador que recibió la subvención, los comentarios relacionados sobre la tesis que sugiere publicar, dentro del plazo de 30 días a partir de su recibo. El investigador considerará los comentarios de LCIF, pero no está obligado a modificar su tesis en base a dichos comentarios. Si LCIF así lo solicitase, el investigador esperará 30 días, antes de someter su tesis para publicación, con el fin de dar tiempo para que LCIF la revise y obtenga las patentes para proteger los derechos de propiedad de LCIF. El investigador podría optar por suprimir de su tesis cualquier información sobre un invento potencial.

LCIF hará todo lo posible para finalizar sus revisiones y presentación de solicitudes dentro de los plazos arriba indicados. Si LCIF no ejerce sus derechos conforme a esta sección dentro de los plazos establecidos, el beneficiario podrá presentar o publicar los resultados derivados del proyecto.

Dar crédito a la subvención

El investigador que recibió la subvención debe observar las normas del uso de las marcas registradas de LCIF y dar reconocimiento público a LCIF por la subvención otorgada. Los proyectos que reciban subvenciones deben identificar claramente que LCIF los hizo posible, ya sea con una placa, reconocimiento adecuado y promoción pública de sus actividades.

Contenido recopilado por el investigador(es)

El contenido recopilado durante el proyecto de investigación financiado por la subvención, se considera propiedad de LCIF y podrá ser reproducido, mencionado, transmitido, publicado por LCIF a través de los medios noticiosos y redes sociales, salvo que LCIF hubiera cedido su derecho por medio de un acuerdo escrito. El contenido recopilado por el investigador antes de haber solicitado la subvención, es propiedad del investigador, y él o ella retendrán todos los derechos sobre el mismo, sin embargo, debe transferir la licencia a LCIF, libre de regalías, para que LCIF tenga la autorización de usar cualquier parte del contenido de la investigación. El investigador que recibe la subvención debe dar la autorización a LCIF de usar cualquier idea, concepto, guías instructivas, y técnicas, a su libre albedrío, incluyendo pero

no limitándose a desarrollar, fabricar y promover productos usando tal contenido. Cualquier invento, descubrimiento o mejoras que surjan de la investigación completa o parte de la misma, que se hubiese financiado con la subvención de LCIF o durante el proceso de solicitud de la subvención, serán considerada como propiedad de LCIF, y tendrá derecho a usar tales inventos, descubrimientos y mejoras en su totalidad.

Para obtener más información

Dirija a LCIF, todas sus preguntas sobre la presentación de su propuesta. Las preguntas o comentarios pueden dirigirse a: sightfirstresearch@lionsclubs.org.